



CERTIFICADO N° 0470 /2018

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que en la XIX. Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 27 de septiembre de 2018, se acuerda por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, en forma complementaria a la opinión favorable sobre la solicitud de opinión del Artículo 9 ter, de la Ley N° 20.417.- que modifica la Ley N° 19.300.- respecto de la pertinencia del proyecto en el Sistema de Evaluación Ambiental SEA, **“MODIFICACIÓN PROYECTO FOTOVOLTAICO GRANJA SOLAR”** de la sociedad titular María Elena Solar S.A., y en régimen de Adenda, con los alcances que se dirán:

UNO.- Que se requiera como política de acción permanente, especialmente que la empresas titulares de proyectos de producción de energía eléctrica emplazadas en el área rural, que generen un apoyo directo solidario en el contexto de las orientaciones derivadas por la responsabilidad social de las empresas, en que deben procurar beneficios a la comunidad con el aporte de energía en situaciones de corte del fluido, para el servicio de postas de urgencia, escuelas y oficinas de servicios públicos;

DOS.- Reiterar la solicitud de que la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, tenga a bien confeccionar un plan general o política consolidada, priorizado consensuadamente con las autoridades de las administraciones locales en el sector rural, que determine zonas, lugares y localidades de emplazamiento de las plantas de generación eléctrica mediante el sistema de producción fotovoltaico; y

TRES.- Que en relación a los proyectos de generación de energía eléctrica en la modalidad fotovoltaica, mediante complejos de paneles solares u otros ingenios, considere especialmente que las citadas empresas titulares presenten como elemento esencial sus iniciativas los planes de manejo o contingencia en lo tocante al acopio, destino y depósito de los instrumentos, útiles, enseres y demás elementos, partes y piezas que han perdido su vida útil, carecen de operatividad o cualquier otra circunstancia que les releve de su función propia, atendido que se ha tomado conocimiento por la Sala de labores de soterramiento de dichos elementos.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

Se deja constancia que de los 13 consejeros regionales presentes, votaron a favor: la Sra. Verónica Aguirre Aguirre; y el Sr. Alberto Martínez Quezada; Rubén Berríos Camilo; Lautaro Lobos Lara; José Lagos Cosgrove; Rubén López Parada; Pablo Zambra Venegas; Pedro Cisternas Flores; Jorge Zavala Valenzuela; Javier Yaryes Silva; Felipe Rojas Andrade; Iván Pérez Valencia; y Eduardo Mamani Mamani.

Está ausente el Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Conforme.- Iquique, 28 de septiembre de 2018.-



JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA